



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta de Apelaciones UNC

Número:

Referencia: EX-2026-00386682- -UNC-DGME#SG

VISTO

El recurso de apelación intentado por el Prof. Juan A. Murra donde solicita se reconsidere el no cumplimiento de su solicitud de cambio de estamento en el padrón docente, de acuerdo a lo resuelto en el ACTA N°10 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (AJE-2026-10-E-UNC-JE#FCEFYN).

Expresa que, en la citada acta, la Junta Electoral de la FCEFyN omite expedirse en relación a una presentación realizada por el nombrado, por la cual, habiendo tomado conocimiento del padrón docente provisorio de la FCEFyN publicado por la Junta Electoral para la elección de Consejeros del 20 y 21 de mayo próximo, solicitó el cambio de estamento desde el padrón de Docentes Titulares hacia el padrón de Docentes Adjuntos. Acompaña el pedido original elevado a la Junta Electoral de la FCEFyN, los correos intercambiados con los miembros de la Junta, la nueva nota dirigida a la Junta Electoral de la FCEFyN haciéndole saber esta irregularidad y la resolución de designación de su cargo docente de Profesor Titular con dedicación exclusiva (RHCD-2024-17);

Que en el orden 4 rectifica la expresado en el orden 2, en el sentido que debido a un error involuntario su solicitud es la del cambio de estamento de docentes adjuntos (como se encuentra actualmente) a Docentes titulares; y

CONSIDERANDO:

Que al no haberse expedido la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, corresponde ordenar a dicho Cuerpo que, si reúne los requisitos reglamentarios, incorpore al docente Juan A. Murra en el Padrón de Docentes Titulares de esa Unidad Académica;

Por ello

LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Prof. Juan A. Murra, DNI: 20.081.599 y en consecuencia ordenar a la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, si reúne los requisitos reglamentarios, incorpore al docente en el Padrón Docente, Estamento Profesores Titulares.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Electrónico y archívese.-